

DIRECTORIO

Resolución N° 1028/018 NM/nm

Ref. Expediente N° 6833/017

Montevideo, 26 de Noviembre de 2018.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la asignación de hasta 12 (doce) funciones de Profesional IV, Serie Médico, Escalafón A, Grado 08 para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, bajo la modalidad de Provisorio por el término de 1 (un) año;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por Resolución Nro. 716/017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 y su modificativa Nro. 824/017 de fecha 13 de Diciembre de 2017;-----

II) que de fs. 278 a 279 obra el Orden de Prelación resultante del Llamado, el cual se encuentra conformado por 23 (veintitrés) aspirantes que obtuvieron el puntaje de aprobación exigido por las bases del llamado, el que fue homologado por Resolución Nro. 816/018 de fecha 25 de Setiembre de 2018 (fs.1367 a 1384);-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose derivado las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestando la voluntad de designar hasta 10 (diez) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, surge del informe que Lionel CABRERA, Alma FERNÁNDEZ, Gabriela MIRANDA, María IGLESIAS y María GOICOECHEA mantienen vínculo vigente con la Administración, siendo esto compatible con lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley Nro. 19.535, por ser Profesionales Médicos;-----

II) que en cuanto a las Sras. Natalia PELAEZ y Paola HERNÁNDEZ son funcionarias Docentes, por lo que deberán realizar el trámite de acumulación correspondiente, teniendo en cuenta que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las 60 (sesenta) horas semanales, a efectos de no contravenir el Artículo 33 de la Ley Nro. 11.923;-----

III) que asimismo, se recuerda que una vez formalizadas las contrataciones que se gestionan, deberá procederse a su registración, por lo que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando en esta instancia, las primeras 5 (cinco) funciones;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
Según lo acordado en Sesión Extraordinaria del día de la fecha
RESUELVE:

1º) ASÍGNASE en una función contratada de Profesional IV, Serie Médico, Escalafón A, Grado 08, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
LIONEL CABRERA	29566007
ALMA FERNANDEZ	14108595
GUILLERMINA CHICHET	30568913
NATALIA PELAEZ	39178581
GABRIELA MIRANDA	34084155

2º) ESTABLÉCESE que el Sr. Lionel CABRERA y las Sras. Alma FERNÁNDEZ y Gabriela MIRANDA, mantienen vínculo vigente con la Administración en calidad de Profesionales Médicos, siendo esto compatible con lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley Nro. 19.535, por lo que deberán realizar el trámite de acumulación al amparo de dicha normativa, teniendo presente que a partir del 1º de Enero de 2019, entrará en vigencia el Artículo 307 de la Ley 19.670.

3º) ESTABLÉCESE que la Sra. Natalia PELAEZ, al mantener vínculo vigente con la Administración en calidad de funcionaria docente, deberá realizar el trámite de acumulación de cargos correspondiente, teniendo en cuenta que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las 60 (sesenta) horas semanales, a efectos de no contravenir el Artículo 33 de la Ley Nro. 11.923.

4º) ESTABLÉCESE que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

5º) DISPÓNESE que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

6°) **COMUNÍQUESE** a la Inspección General de Servicios, Departamentos de Planeamiento y Presupuesto y Sueldos, Gerencia General, Dirección General de Programas, División Salud y Área Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.


A.S. Betty Policar Kozlowsky
DIRECTORA
INISA


Psic. Gabriela Fulco
PRESIDENTE
INISA

RECIBIDO
DE LA FIRMA
26 / 11 / 18

K.S.